

Lo que se hace público para conocimiento y efectos del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones efectuadas al no tener domicilio conocido. Todo ello de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole para que comparezca por sí o por medio de representante, con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos e intereses legítimos, tal y como establece el último de estos artículos.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin personarse el interesado en la Unidad de Gestión Disciplinaria, sita en la calle Albarracín, número 31, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, se le tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Madrid, a 7 de mayo de 2009.—La jefa de la Unidad de Gestión Disciplinaria, PA, la asesora técnica, María Antonia Melgar Gómez-Olea.

(02/7.099/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**  
**Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**  
**Subdirección General de Disciplina y Control de la Edificación**  
**Departamento de Inspección Técnica de Edificios**  
**Sección de Gestión**

ANUNCIO

Decreto de 20 de febrero de 2009, de requerimiento para realizar la Inspección Técnica de Edificios a las edificaciones obligadas a efectuarla en el año 2008.

Transcurrido el plazo establecido en la disposición transitoria segunda de la OCRERE sin que la titularidad del inmueble haya presentado la preceptiva acta de Inspección Técnica de Edificios, ha originado que por el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Madrid se haya dictado el decreto de tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 35 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (OCRERE), aprobada el 25 de julio de 2002 por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, modificada por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2003, y en su disposición transitoria segunda, en el uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer el inicio de las actuaciones necesarias para requerir a los propietarios de los edificios construidos entre los años 1970 y 1974 que, obligados a efectuar la Inspección Técnica de Edificios en los inmuebles de su propiedad, todavía no la hubieren realizado, identificados en relación adjunta, para que en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto, la lleven a efecto, apercibiéndoles de que, si transcurrido el plazo citado no la hubieren efectuado, el incumplimiento de lo ordenado dará lugar a que se pueda efectuar la Inspección Técnica del Edificio mediante ejecución sustitutoria y, asimismo, a que se pueda incoar el correspondiente procedimiento sancionador, imponiéndose, en su caso, aquellas sanciones a las que en derecho haya lugar.

Madrid, a 20 de febrero de 2009.—El director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Norberto Rodríguez Pérez.”

Habiendo sido intentada, sin que se pudiera practicar, la notificación individualizada de requerimiento para efectuar la Inspección Técnica de Edificios a los propietarios de los inmuebles, y siendo necesario notificarles dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” número 13, de 14 de enero), se ha elaborado una relación de las edificaciones a cuyos señores/as propietarios/as y/o presidentes de las comunidades de propietarios no ha sido posible practicar la notificación para su conocimiento.

Esta relación se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, por un plazo de veinte días a partir del 20 de julio de 2009, a fin de que los afectados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Madrid, a 18 de junio de 2009.—El subdirector general de Disciplina y Control de la Edificación, Emilio García de Burgos de Rico.

(01/2.389/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**  
**Dirección General de Gestión Urbanística**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, con fecha 21 de mayo de 2009, y en el expediente administrativo con RG.<sup>a</sup> número 711/2008/22132 ha adoptado la siguiente resolución:

«Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 19.03, “Villa Jimena-Villa Carlos”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta de aplicación a este procedimiento conforme a la disposición transitoria cuarta, apartado segundo, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, al objeto de que puedan formularse alegaciones, con notificación a los interesados.»

El expediente podrá examinarse en las mañanas de lunes a viernes en el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Gestión de Suelo Privado, Negociado Administrativo, sito en la calle Guatemala, número 13, tercera planta, y presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dentro del indicado plazo los escritos de alegaciones que estime convenientes a su derecho con venga.

Madrid, a 3 de junio de 2009.—El director de la oficina del secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/7.267/09)

**MADRID**

URBANISMO

**Junta Municipal de Distrito de San Blas**  
**Departamento Jurídico**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de uso terciario recreativo y de mediano comercio en edificio sito en la calle Campezo, número 14, parcela R-3, promovido por “Cogein, Sociedad Anónima”, Distrito de San Blas.

Segundo.—Someter dicho expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente al interesado el presente acuerdo.»